I

ndalecio Liévano Aguirre hizo conocida la expresión según la cual las leyes “[*se obedecen pero no se cumplen*](https://books.google.com.co/books?id=mLlPCgAAQBAJ&pg=PA39&lpg=PA39&dq=las+leyes+se+obedecen+pero+no+se+cumplen+indalecio+li%C3%A9vano+aguirre&source=bl&ots=UCAbhhpGY-&sig=C007aGwGpye5H5pIZnQMb9_mYyU&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjZyaaI7fzWAhUE1CYKHXYZBqAQ6AEIJjAB#v=onepage&q=las%20leyes%20se%20obedecen%20pero%20no%20se%20cumplen%20indalecio%20li%C3%A9vano%20aguirre&f=false)”, que en su libro se atribuye a Belalcázar. Hasta el día de hoy existen miles de empresarios expertos en semejante simulación. Se trata de respetar la letra, pero no el espíritu de las disposiciones. Al eliminar el elemento teleológico de las disposiciones, tienen cabida interpretaciones que pueden llegar a ser contrarias a lo pretendido.

Una de las modificaciones que en buena hora introdujo el Gobierno Nacional, fue el cambio del antiguo sistema representativo para efectos de elegir miembros de la Junta Central de Contadores, por un sistema de participación que permite que todos los contadores concurran con su voto a decidir quién los representa. Similar modificación se hizo respecto del designado por las universidades, pues ya no corresponde a la Asociación Colombiana de Universidades, sino al voto de las Instituciones de Educación Superior que cuenten con registro calificado de programas académicos de contaduría pública, conducentes a la obtención de título profesional de contador, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

¿Quiénes son los 110 candidatos puestos a consideración de los contables y quiénes son los 4 aspirantes presentados a las IES?

Unos conocerán a ciertos candidatos y otros a otros. Pero la gran mayoría de la profesión no tendrá información y, probablemente, se abstendrá de votar, como ha sucedido en el pasado.

Así las cosas, las nuevas normas sobre cómo integrar la Junta, se cumplirán en cuanto a su texto, pero no en su espíritu, ya que lo pretendido pasa por la movilización de la profesión.

Cualesquiera nuevas disposiciones no tendrán legitimidad suficiente si no se logra sensibilizar a más del 85% de la profesión que no está agremiado, ni tercia en los distintos foros.

El menos malo de los sistemas, la democracia, tiene la particularidad de permitir que unos pocos activos, resuelvan la suerte de muchos inactivos. Esto, siendo posible, no es deseable. También en este pequeño ámbito de la vida política colombiana, es necesario aumentar la participación.

Al tribunal disciplinario debieran llegar personas con la mayor preparación en la tarea de evaluar la conducta de sus colegas. Desde su creación a los candidatos les ha bastado acreditar su título profesión en contaduría pública. Este no conlleva dicha competencia. No se trata de saber mucho de ciertas áreas, sino específicamente de las formas de supervisión y disciplina de la profesión. Mientras no se conozca a fondo cómo es que en la realidad se ejecutan los servicios propios de la ciencia contable, se seguirá juzgado contra modelos abstractos, ideales e imaginados, y no con base en referencias reales y razonables.

*Hernando Bermúdez Gómez*